



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2025-GM/MPH

Huancavelica, 04 de marzo del 2025.

#### VISTO:

El Informe N° 060-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 04 de marzo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código de Inversión N° 2611358, para su aprobación, vía acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo de la mencionada ley señala que: municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 382-2024-GM/MPH, de fecha 13 de setiembre 2024, se resuelve aprobar DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2611358, con un presupuesto que asciende a la suma de S/8'823,718.43 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 43/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Abner I. Olarte Bendezú, CIP N° 149265, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses);

Que, mediante Informe N° 126-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", señalando lo siguiente:

- (...)
- El expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", fue remitido a la plataforma de registro, evaluación y seguimiento de expedientes técnicos (PRESET) del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento; para su revisión.
- En la plataforma de registro, evaluación y seguimiento de expedientes técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", se encontró apto en su calidad técnica presupuestal y consistencia con un presupuesto de S/ 7,542,629.36 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 SOLES).
- Teniendo apto la revisión del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" y habiéndose tenido modificaciones según la evaluación de los evaluadores de la plataforma de registro, evaluación y seguimiento de expedientes técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se actualizo el expediente técnico del proyecto en mención.
- En ese sentido, solicita la aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", vía acto resolutivo por un monto de S/ 7,542,629.36 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 SOLES) bajo la modalidad de CONTRATA con un plazo ejecución de 07 meses (210 días calendarios);

Que, mediante Memorando N° 129-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la aprobación de la consistencia



en el aplicativo del formato 8A, correspondiente al expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2611358, asimismo, señala que se ha realizado un comparativo entre el perfil y el expediente técnico, comprobando que no hay ningún cambio respecto a los componentes;

Que, mediante Informe N° 038-2025-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha 03 de marzo de 2025, el Econ. Yaranga Llacua Cornelio, Responsable de la Unidad Formuladora, remite aprobación de consistencia del proyecto de inversión de CUI N° 2611358, concluyendo de la siguiente manera:

- o La evaluación de la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2611358 se realizó de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 31 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011.
- o La concepción técnica permanece con el expediente técnico debido a que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión está acorde con el documento técnico viable.
- o El dimensionamiento del proyecto de inversión tiene variaciones no sustanciales de incremento de área de calzada de 15% y de veredas de -10.56% en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable, variaciones que se realizaron acorde a los parámetros técnicos de la tipología de vías urbanas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- o El presupuesto del proyecto de inversión tiene un decremento de -3.25 % en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable debido a que se retiraron metas que no son parte de los activos estratégicos de una vía urbana y al uso adecuado de precios unitarios considerados por el sector de Vivienda, construcción y saneamiento.
- o Se APRUEBA la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2611358 debido a que no hubo variaciones sustanciales con respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 141-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 03 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de la Consistencia del Proyecto de Inversión de CUI N° 2611358, para su atención y acciones administrativas de acuerdo a las normas vigentes que ameriten el presente caso;

Que, a través del documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, menciona, en referencia a la Directiva N° 007-2019-MPH., que a la letra dice: "En tal sentido, se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF, lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial GINPLAT para emitir informe administrativo de la Resolución Gerencial de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", vía acto resolutivo, por un monto de S/7,542,629.36 soles, bajo la modalidad de contrata con un plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendarios);

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., de fecha 21 de enero 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;


Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los



Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2611358, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 7,542,629.36 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 SOLES), formulado por el CONSORCIO COMPANY, CIP N° 149265, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO   |   |  |
|--|---|--|
| <b>PROYECTO</b>  | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DEL SECTOR SN (CALLQUI CHICO) DISTRITO DE HUANCVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" - CUI: 2611358 |  |
| <b>ENTIDAD</b>   | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA   |  |
| <b>REGION</b>  | : HUANCVELICA   |  |
| <b>PROVINCIA</b>   | : HUANCVELICA   |  |
| <b>DISTRITO</b>  | : HUANCVELICA   |  |
| <b>LUGAR</b>   | : CALLQUI CHICO   |  |
| <b>FECHA DE PRESUPUESTO</b>  | : 21/02/2025  |  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  | : 07 MESES (210 DÍAS CALENDARIOS)   |  |
| <b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>  | : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)   |  |
|  |   | <br>GESTION 2023 - 2026 |
| ITEM   | DESCRIPCION   | TOTAL  |
| 01   | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  | S/ 111,185.63  |
| 02   | PAVIMENTO RIGIDO  | S/ 2,436,311.97  |
| 03   | VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS   | S/ 908,897.86  |
| 04   | CUNETAS Y BADENES   | S/ 220,232.42  |
| 05   | SARDINELES  | S/ 313,931.08  |
| 06   | MUROS DE CONTENCION   | S/ 1,102,798.39  |
| 07   | OBRAS COMPLEMENTARIAS   | S/ 53,775.99   |
| 08   | FLETE   | S/ 19,602.27   |
| 09   | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO  | S/ 3,324.57  |
| 10   | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL  | S/ 51,002.79   |
|  | <b>COSTO DIRECTO</b>  | <b>S/ 5,221,062.97</b>   |
|  | GASTOS GENERALES (8.79% C.D.)   | S/ 458,931.44  |
|  | UTILIDADES (5.00% C.D.)   | S/ 261,053.15  |
|  | <b>SUBTOTAL</b>   | <b>S/ 5,941,047.56</b>   |
|  | I.G.V. (18.00 % S.T.)   | S/ 1,069,388.56  |
|  | <b>TOTAL DE OBRA</b>  | <b>S/ 7,010,436.12</b>   |
|  | EXPEDIENTE TECNICO  | S/ 79,200.00   |
|  | TOTAL DE SUPERVISIÓN (5.82% T.O.)   | S/ 408,007.38  |
|  | <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>  | <b>S/ 7,497,643.50</b>   |
|  | CONTRATO CONCURRENTENTE   | S/ 44,985.86   |
|  | <b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>   | <b>S/ 7,542,629.36</b>   |
| SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 SOLES. |   |  |

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero de la actualización del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Calles del Sector SN (Callqui Chico) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

**Artículo Tercero.** - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.** - La actualización del expediente técnico aprobado consiste en ocho (08) archivadores (Tomo I = 225 folios, Tomo II = 371 folios, Tomo III = 426 y Tomo IV = 437 Tomo V = 313 folios, Tomo VI = 47 folios, Tomo VII = 38 y Tomo VIII = 46 folios), el mismo que se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
  - Gerencia de Infraestructura Urbana.
  - Gerencia de Administración y Finanzas.
  - Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
  - Sub Gerencia de Obras.
  - Unidad de Supervisión.
  - Unidad de Imagen Institucional.
  - Archivo.

  
 Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
 GERENTE MUNICIPAL

